



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
REGIÓN DE POLICÍA No. 1
SECRETARIA PRIVADA

2730082200

Nro. GS- 2026 -

/COMAN – SEPRI 13

Bogotá D. C.,

Señor

Anónimo

msnai@gmail.com

Soacha - Cundinamarca

Asunto: respuesta ticket No. 875060-20260409

En atención al ticket del asunto, radicado a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, comedidamente me permito informar que este comando de región dispuso, requerir al comandante de la Policía Metropolitana de Soacha, a fin de que rindiera un informe detallado sobre la información relacionada en su escrito.

En mérito de ello, el señor comandante mediante comunicado oficial GS-2026-018318-MESOA, informó puntualmente lo siguiente, frente a las denuncias por presunto desmejoramiento del clima laboral, así:

"Mediante Orden del Día 26-051 del 20 de febrero de 2026 y correo electrónico 0606 del 19 de febrero 2026, la Policía Metropolitana de Soacha formalizó la socialización de La Resolución 2256 del 14 de julio de 2023, "por la cual se establece los criterios para la asignación de turnos de franquicia al personal uniformado de la Policía Nacional de Colombia", ante todas sus unidades dependientes, inclusive los señores oficiales que componen esta unidad policial. Esta gestión administrativa busca garantizar que el personal uniformado conozca y acceda a los turnos de franquicia bajo criterios normativos claros, promoviendo activamente el bienestar integral y el fortalecimiento de los vínculos familiares como pilares para optimizar la calidad de vida de los funcionarios en servicio.

*De igual manera, a través de la herramienta institucional dispuesta por la **Policía Nacional** para la administración de novedades, se gestionó la concesión de 163 permisos al personal de oficiales adscritos a esta unidad policial, relacionados de la siguiente manera: actividad personal (39), citas médicas (23), jornadas de bienestar por cumpleaños (9) y reconocimientos a los señores oficiales al ser elegidos como 'Personaje del Mes' (13) en sus distintas categorías, calamidad familiar (02), compensación (17), hora de lactancia (01), obtención título académico (01), semana santa (46), salidas de la jurisdicción (21). Estas acciones han permitido fortalecer significativamente el clima laboral y el sentido de pertenencia dentro de la unidad.*

(...)

Bajo el direccionamiento estratégico del Comando de la Policía Metropolitana de Soacha, el grupo interdisciplinario de la unidad, ha venido adelantando una serie de intervenciones integrales de carácter preventivo y motivacional, orientadas fundamentalmente a fortalecer la percepción de satisfacción, el clima laboral y la calidad de vida de los uniformados. Estas acciones, se encuentran enmarcadas en las políticas de gestión del talento humano y buscan optimizar las condiciones del entorno de trabajo y el bienestar psicosocial de los uniformados, obteniendo como resultado, jornadas altamente fructíferas, las cuales han permitido mitigar factores de riesgo y potenciar el sentido de pertenencia institucional.

Los resultados obtenidos en la medición de las encuestas de turnos de franquicia y calidad de vida han evidenciado una tendencia sostenida al alza en la calificación general, lo cual permite inferir una mejora progresiva en las condiciones percibidas por el personal que integra la unidad; este incremento no solo refleja un mayor nivel de satisfacción laboral, sino también sugiere avances en aspectos relacionados con la organización de los turnos, el equilibrio entre la vida personal y laboral, y el ambiente de trabajo,

consolidando así un escenario más favorable para el desempeño, el compromiso y el bienestar integral de los funcionarios adscritos a esta unidad policial.

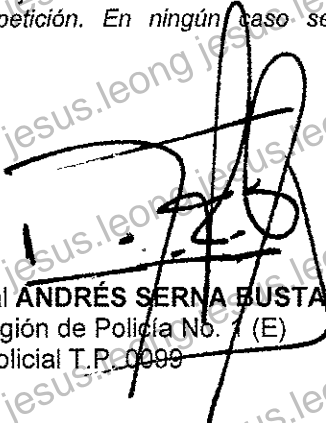
El incremento en la calificación general se evidencia en la tabla de valores, herramienta institucional utilizada para medir el nivel de satisfacción del clima laboral de la unidad. En esta se observa que, para la vigencia 2025, el resultado fue de 82.05% de favorabilidad, mientras que para la vigencia 2026 asciende a 92.58%, particularmente en lo relacionado con el otorgamiento de turnos de franquicia.

En cuanto a la encuesta de calidad de vida, el resultado registrado en la vigencia 2025 fue de 71.30%, en tanto que para la vigencia 2026 alcanza un 88.14%, ubicándose en un nivel alto. En consecuencia, se evidencia un fortalecimiento significativo en el nivel de satisfacción del personal, lo cual refleja una mejora sustancial en el clima laboral de la unidad. (...)" (Subrayado no original).

De otra parte, verificados los hechos expuestos previamente se advierte una carencia **absoluta** de situaciones concretas que permitan establecer circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan direccionar o realizar actuaciones tendientes a establecer la veracidad de los hechos denunciados, por tanto, se conmina al quejoso(a) atender lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015, que al respecto señala:

"Artículo 19. Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas. Toda petición debe ser respetuosa so pena de rechazo. Solo cuando no se comprenda la finalidad u objeto de la petición esta se devolverá al interesado para que la corrija o aclare dentro de los diez (10) días siguientes. En caso de no corregirse o aclararse, se archivará la petición. En ningún caso se devolverán peticiones que se consideren inadecuadas o incompletas."

Atentamente,



Brigadier general **ANDRÉS SERNA BUSTAMANTE**
Comandante Región de Policía No. 1 (E)
Administrador Policial T.P. 0099

Elaboró:  ANETH CELY
REG11 SEPRI

Revisó:  JESÚS FERNANDO LEÓN GÓMEZ
REG11 GUSAP

Fecha de elaboración: 20/04/2026

Ubicación: \\Srvfilereg1\region1\ASJUR\JURIDICA\2. JURIDICA REGION 1\2026\OAC\MESOA


Calle 7 No. 65b-99 Centro Industrial
Teléfonos 5159000 Ext. 11002
region1.coman@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA